

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2025

**PARA: PROVEEDORES DEL IAD SOFTWARE POR CATALOGO II**

**DE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

**ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN EVENTO DE COTIZACIÓN 195969.**

Cordial Saludo,

Con ocasión del cierre del Evento de Cotización 195969 cuyo objeto consiste en: *“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1, E3, E5 Y CCAL BRIDGE 365 PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME”*, derivado del Instrumento de Agregación de Demanda **IAD SOFTWARE POR CATALOGO II**, procede la entidad a realizar el informe de evaluación, teniendo como referente las reglas previstas en el instrumento y en la guía de compra:

Fecha de cierre del evento: 13 de agosto de 2025  
Cotizaciones recibidas: 05

Se procede a validar el evento de cotización donde se pudo constatar la presentación de cinco ofertas:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1207972	13/08/25 14:33 -0500	398.632.297,00 COP	100%	398.632.297,00 COP	0,00 COP
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - #1207985	08/08/25 10:13 -0500	398.632.297,00 COP	100%	0,00 COP	398.632.297,00 COP
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1208351	13/08/25 16:11 -0500	398.632.297,00 COP	100%	320.835.052,00 COP	77.797.245,00 COP
Consorcio IAD Dinamico Softwareone	Consorcio IAD Dinamico Softwareone - #1208377	13/08/25 15:45 -0500	398.632.297,00 COP	100%	319.051.199,00 COP	79.581.098,00 COP
Consorcio Noventiq-SM	Consorcio Noventiq-SM - #1208794	13/08/25 14:05 -0500	398.632.297,00 COP	100%	311.927.400,00 COP	86.704.897,00 COP
UNION TEMPORAL BGH 2024	UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1209695	13/08/25 15:29 -0500	398.632.297,00 COP	100%	345.165.604,00 COP	53.466.693,00 COP

## Procedimiento realizado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme

### 1. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Realizada la apertura de los sobres por parte de la Entidad, se procedió a validar los valores ofertados en la plataforma de la TVEC, donde se pudo constatar que el menor valor ofertado corresponde al proponente **CONSORCIO NOVENTIQ-SM**, por valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 311.927.400.00)**.

## PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

### Verificación Técnica.

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas.

La oferta más económica reportada por los proponentes fue la siguiente la de la CONSORCIO NOVENTIQ-SM. En ese sentido se procedió a verificar los ítems solicitados en el evento de cotización, logrando constatar que los mismos cumplen.

En la sección detallada de la propuesta, se ha comprobado la correspondencia exacta de los siguientes elementos:

- Códigos de producto: Los códigos presentados por el contratista coinciden plenamente con los requeridos.
- Cantidad de licencias: El número de licencias ofrecido se ajusta a las necesidades establecidas.

Por otra parte, mediante mensaje público de fecha 19 de agosto de 2025, se procedió a requerir al proponente en comento, con el fin de remitir la documentación oficial que lo acredite como Partner de Microsoft. Dicho aspecto fue subsanado en debida forma por el proponente, donde se pudo determinar que el Consorcio Noventiq-SM presentó satisfactoriamente la documentación oficial que lo acredita como Partner de Microsoft. Este documento, crucial para el proceso, confirma que la empresa está oficialmente autorizada para vender y distribuir productos de Microsoft, lo que garantiza la legitimidad de las licencias que se van a adquirir.

La obtención de este certificado brinda una gran tranquilidad a la entidad, ya que:

- Asegura la autenticidad de las licencias, previniendo problemas legales a futuro.
- Confirma el respaldo directo de Microsoft, lo que es vital para recibir soporte técnico y resolver cualquier eventualidad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se concluye que el proponente cumple con los requisitos de orden técnico.

### Verificación Financiera.

Se realiza la verificación de precios artificialmente bajos teniendo en cuenta la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas**, con su última actualización de fecha 16 de diciembre del año 2024. Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva.

Se utiliza la Comparación Relativa de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas, ya que en el desarrollo del proceso de selección recibe más de 5 ofertas.

“Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las

Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

ITEM	EMPRESA	VALOR	MEDIANA	DESVIACION	MENOR VALOR
1	Comunicación Celular S.A Comcel S.A	\$ 398.632.297,00	\$ 320.835.052,00	31795585,82	\$ 289.039.466,18
2	CONTROLES EMPRESARIALES SAS ESP BIC	\$ 320.835.052,00			
3	UNION TEMPORAL BGH 2024	\$ 345.165.604,00			
4	Consorcio IAD Dinamico Softwareone	\$ 319.051.199,00			
5	Consorcio Noventiq-SM	\$ 311.927.400,00			

Teniendo en cuenta la relación del cuadro y el análisis el valor mínimo Aceptable es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$289.039.466,18).**

Por lo anterior ninguno de los oferentes incurre en precios artificialmente bajos

### VERIFICACIÓN DEL (LOS) PROVEEDOR (ES) CON EL MENOR PRECIO OFERTADO.

La Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presentó la oferta más

económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

En ese sentido, se valida los antecedentes de los miembros que conforman que conforman el proponente CONSORCIO NOVENTIQ-SM, identificada con Nit 9 0 1 9 5 3 3 0 5 -9, representado legalmente por MELIDA DEL SOCORRO CORONADO MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.570.854:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)
1	SOFTMANAGEMENT S.A.	830.026.014-7	97%
2	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	900.389.156-5	3%
3			

## SOFTMANAGEMENT S A

[Volver al detalle](#)

### Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general	Clasificación UNSPSC	<b>Información contratos, multas, y sanciones</b>	Noticias
---------------------	----------------------	---	----------

<b>Contratos</b> 44	▼
<b>Multas</b> 0	▼
<b>Sanciones</b> 0	▼

## NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S

[Volver al detalle](#)

### Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Cor artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".


Información general	Clasificación UNSPSC	<b>Información contratos, multas, y sanciones</b>	Noticias
---------------------	----------------------	---	----------

Contratos <b>86</b>	▼
Multas <b>0</b>	▼
Sanciones <b>0</b>	▼

**Servicios**  
Cámara c

 [Cor](#)

**Tenga en**

*Si la categ*  
*Sucursal s*  
*Existencia*

## 2. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Después de realizar las verificaciones técnicas, jurídicas y financieras, el proponente habilitado que cumple con los requisitos es **CONSORCIO NOVENTIQ-SM**

Cordialmente,

Elaboró	Darwin Alberto Moreno Castro – Profesional FDLU	
Elaboró	Diana Patricia Pinto Ruiz – Profesional AGDL - FDLU	
Revisó	Carlos Andrés Martínez Landinez – Asesor en Contratación – Despacho FDLU	